



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD**

Medellín, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
RADICADO	05001 31 03 001 2020 00011 00
DEMANDANTE	LUZ MARINA OTALVARO CORREA Y OTROS
DEMANDADO	FREDDY VASCO SUAREZ Y OTROS
ASUNTO	AUTO REQUIERE PARTE

Incorpórese al expediente las constancias de envío de la notificación a la parte demandada visibles a consecutivo No. 7 las cuales en su estudio de admisibilidad no satisfacen los presupuestos del artículo 291 del C.G.P., es decir, no se aporta el formato de la comunicación a la que hace alusión el numeral 3 de la mentada disposición.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que intente nuevamente la notificación procurando cumplir con los requisitos que consigna la norma.

Por otra parte, en los términos del poder que confiere la parte actora a la abogada EDILMA HERNÁNDEZ TORREZ con T.P. 215.628 del C.S.J. se entiende por revocado el poder que se le hubiere otorgado a la anterior mandataria, Dr. MARÍA YOLIMA GALEANO MONTOYA y, por consiguiente, se le reconoce personería para asumir su debida representación.

Remítase por Secretaría el link del expediente a la parte interesada.

Por último, atendiendo la manifestación del fallecimiento del codemandado FREDDY VASCO SUAREZ a la que hace alusión la parte actora en memorial

visible a consecutivo No. 12, es necesario que se acredite tal aseveración aportando el certificado de defunción.

Respecto del emplazamiento del señor WALTER EUDY ZULETA ALZATE se accederá una vez se satisfagan las notificaciones de los demás demandados por económica procesal.

NOTÍQUESE Y CÚMPLASE,



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

GML

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).

David A. Cardona F.
Secretario